

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROFESIONALES PARA CONFORMAR EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES GREMIALES DE LA CONTADURÍA Y AUDITORÍA, LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS

El Ministerio de Economía, en cumplimiento al literal e) del Art. 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría que establece que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría estará integrado, entre otros, por dos Directores nombrados por el Ministerio de Economía, provenientes de propuestas recibidas por parte de las asociaciones gremiales de la contaduría y auditoría, legalmente constituidas en el país, determinando que cada Director tendrá su respectivo suplente, el cual será nombrado de la misma forma que el propietario y lo reemplazará en sus ausencias: **CONVOCA** a dichas asociaciones gremiales para que presenten en este Ministerio, las propuestas de postulantes para integrar dicho Consejo, las cuales deberán ser presentadas a más tardar el veintinueve de enero de dos mil veinticinco, en el Ministerio de Economía, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicado en el segundo nivel del Edificio C1-C2, Plan Maestro, Centro de Gobierno, calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, San Salvador..

Para tales efectos, de conformidad a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría los requisitos que deberán cumplir los proponentes para presentar candidatos al cargo de Director propietario y suplente, procedentes de las asociaciones gremiales de la contaduría y auditoría, legalmente constituidas en el país, son los que a continuación se detallan:

- Requisitos que deberán cumplir, los proponentes para presentar candidatos al cargo de director propietario y suplente de las asociaciones gremiales de la contaduría y auditoría, legalmente constituidas en el país, de acuerdo, al detalle siguiente:
 - Carta legalizada por notario, suscrita por el representante legal de la asociación gremial que aspira presentar un postulante.
 - Credencial vigente del representante legal de la asociación gremial proponente.
- Los requisitos que los aspirantes al cargo de director propietario y suplente deben cumplir, son los que a continuación se describen:
 - Ser salvadoreño.
 - Ser contador público autorizado por el Consejo.
 - Ser de reconocida moralidad.
 - Tener al menos diez años de ejercicio de la profesión.
 - Estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano y haberlo estado en los cinco años anteriores a su nombramiento.
- Para efectos de lo anterior, deberá presentarse la documentación siguiente:
 - Documento Único de Identidad del postulante.

- Certificación literal de la resolución del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría que le acredita su calidad de contador público habilitado para ejercer dicha función, así como la credencial de identificación de contador público extendida y firmada por el presidente y secretario de dicho Consejo.
- Declaración jurada ante notario por medio de la cual haga constar su reconocida moralidad y que se encuentra en el ejercicio de los derechos de ciudadano, así como dentro de los cinco anteriores a su nombramiento. De igual forma deberá hacer constar que no se encuentra dentro de las inhabilidades establecidas en el Art. 30 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.
- Currículum vitae y copia certificada del título que acredite su perfil profesional y atestados.

No podrán ser miembros del Consejo, los cónyuges ni los parientes entre sí, comprendidos dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni los que fueren parientes en los grados expresados, del presidente o vicepresidente de la República, o de cualquiera de los Ministros de Estado.

San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinticinco.


MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ
MINISTRA DE ECONOMÍA

